



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 548-2022-UNF/CO

Sullana, 27 de octubre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 005-2022-UNF-FIIAyB/EJVP de fecha 20 de octubre de 2022; la Carta N° 013-2022-UNF-FCEA/DASE de fecha 21 de octubre de 2022; el Oficio N° 050-2022/UNF-FCET-EAHT-LBCC de fecha 24 de octubre de 2022; el Informe N° 066-2022-UNF-SG de fecha 26 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la citada Ley en su artículo 84°, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que consta cinco (05) Títulos, setenta y

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cinco (75) artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Finales y cinco (05) Anexos.

Que, la Primera Disposición Final del citado reglamento, establece: "Las autoridades, funcionarios, personal docente y administrativo de la UNF deben brindar apoyo a la labor de la "Comisión Central de Evaluación para la ratificación, promoción y/o separación docente", para que la misma cumpla sus funciones y disposiciones contenidas en el presente Reglamento".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2022-UNF/CO, de fecha 17 de junio de 2022, se conformó la Comisión Central de Evaluación quien llevará a cabo el proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Carta N° 005-2022-UNF-FIIAyB/EJVP, de fecha 20 de octubre de 2022, el Ms. C. Edwin Jorge Vega Portalatino comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que tiene como fecha de nombramiento el 11 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2019-UNF/CO y de acuerdo a lo señalado en la Ley Universitaria, presenta su solicitud de ratificación de nombramiento docente, adjuntando la documentación sustentatoria.

Que, con Carta N° 013-2022-UNF-FCEA/DASE, de fecha 21 de octubre de 2022, el Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar presenta a Presidencia de Comisión Organizadora, su solicitud y documentación correspondiente para el proceso de ratificación docente, dado que la fecha de nombramiento se realizó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2019-UNF/CO, de fecha 16 de diciembre de 2019 y en atención a lo señalado en la Ley Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 050-2022/UNF-FCET-EAHT-LBCC, de fecha 24 de octubre de 2022, el Mg. Luiggi Bruno Castillo Chung hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, habiendo sido nombrado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2019-UNF/CO, el 11 de diciembre de 2019, se encuentro en periodo de evaluación con los fines de ratificación de nombramiento; en su condición de docente auxiliar tiempo completo. En ese sentido y al amparo del artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, artículo 99 del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y a la Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF-CO, Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la UNF, solicito la ratificación de mi nombramiento.

Que, con Informe N° 066-2022-UNF-SG, de fecha 26 de octubre de 2022, la Secretaría General informa a Presidencia de Comisión Organizadora que, se han presentado solicitudes de Ratificación Docente; por lo que, de conformidad al artículo 18° segundo párrafo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF-CO, Reglamento de Ratificación,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Promoción y/o Separación Docente de la UNF; en atención al debido procedimiento administrativo debe procederse a tratar a nivel de Comisión Organizadora lo concerniente a la Comisión Central de Evaluación; a fin de dar a conocer a los concursantes de la conformación y resguardar lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento antes mencionado; para posteriormente proceder a remitir los actuados a las instancias encargadas del proceso de ratificación.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Comisión Central de Evaluación quien llevará a cabo el proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Frontera, conformada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2022-UNF/CO, de fecha 17 de junio de 2022, integrada por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Presidente
Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yariequé	Secretario
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	Vocal
Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	Accesitaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, las áreas académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, brinden el apoyo necesario a la Comisión Central de Evaluación para el desarrollo del proceso de ratificación en virtud a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL